



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Real Bosque y Villa de Villaviciosa de Odón, a día veintisiete (27) de marzo de 2023, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Raúl Martín Galán, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Grupo Municipal PP

D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, 1er Teniente de Alcalde, delegado del Área de gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad.

D. Paul Rubio Falvey, 2º Teniente de Alcalde, concejal delegado del delegado del Área de gobierno de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, Medio Ambiente, Entidades Urbanísticas, Deportes y Movilidad (portavoz).

Dª Noelia Álvarez Iglesias, concejala delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad.

D. Carlos Delgado Berzal, concejal delegado del Área de Gobierno de Modernización Administrativa, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Fiestas y Participación y Atención al Ciudadano.

Grupo Municipal VOX

D. Ernesto Serigós Susini (portavoz)

Dª María del Pilar Baos Revilla

Dª Consuelo Blanco Gamboa

D. Fernando Laviña Salvador

D. José Manuel Piñeiro Pérez.

Grupo Municipal Ciudadanos

D. José Luis Pérez Viu (portavoz)

Dª María Milagros Martínez Bravo

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

D^ª María Mercedes Castañeda Abad (portavoz)

D. Ángel González Baos

D^ª Ana María Soto Povedano.

Grupo Municipal Mixto IU +MV

D^ª María Vela Pérez

D. Gumersindo Ruiz Rosales (portavoz)

Concejales no adscritos

D. José Joaquín Navarro Calero, concejal delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Contratación y Transporte.

D. Pedro Gregorio Cocho Gómez

D^ª Susana Tortajada Galán

D. José María López García.

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión el Viceinterventor del Ayuntamiento D. David Ruiz Dorado.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

La sesión se desarrolla con público, y se retransmite en directo por medios telemáticos.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos (17:34 horas).

El Sr. Alcalde saluda a los presentes y a quienes siguen la sesión a distancia; envía un recuerdo a la población de Ucrania y concede la palabra al Sr. López García.

El Sr. López García expone que hace dos años que tuvo un problema de salud y que lo extraordinario es que hoy siga aquí, aunque no en plenitud de facultades; agradece a quienes le apoyaron, le ayudaron y que estuvieron a su lado, en especial a su familia, amigos y conocidos.

A continuación el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que son los siguientes:

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023.

B.- PARTE DECISORIA

B.1.- Asuntos dictaminados



B.1.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento
Punto 2.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 15 del UZ 123 Monte de la Villa.

Punto 3.- Propuesta de continuidad de la concesión del servicio de abastecimiento de agua a la EUCC El Castillo.

Punto 4.- Propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023. Unidad de procedencia: Intervención.

B.1.2.- Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 5.- Propuesta del grupo municipal Mixto (IU) sobre la potenciación de la rehabilitación energética de las viviendas.

Punto 6.- Propuesta del grupo municipal PSOE relativa a la situación e incidencias en el entorno del colegio Villalkor (C/ Asturias y Plaza de Lugo).

C.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

Punto 7.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2/2023 por créditos extraordinarios.

D.- PARTE INFORMATIVA

Punto 8.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023 que aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022.

Punto 9.- Dación de cuenta del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, ejercicio 2022.

Punto 10.- Dación de cuenta del informe anual sobre el resultado obtenido de control de las cuentas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija durante el ejercicio 2022.

Punto 11.- Dación de cuenta de la auditoría anual de auditoría de sistemas para verificar el Registro Contable de Facturas 2022.

Punto 12.- Dación de cuenta de la Providencia de 21 de marzo de 2023 que concede a HISPAOCIO VILLAVICIOSA, S.L., un plazo adicional para examinar el expediente y presentar alegaciones al acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2023 de inicio del procedimiento de resolución del contrato de construcción y concesión de instalaciones deportivas acuáticas.

Punto 13.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 371 a 720.

D.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Punto 14.- Asuntos urgentes

Punto 15.- Ruegos y preguntas.

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del Reglamento Orgánico y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



El Sr. Ruiz Rosales pide la palabra para pedir que se corrija su voto en los puntos 4 y 5 de la sesión, ya que se abstuvo en ellos.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, con la corrección derivada de la observación hecha por el Sr. Ruiz Rosales.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal **no adscrito** D. José María López García.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023.

B.- PARTE DECISORIA

B.1.- Asuntos dictaminados

B.1.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

Punto 2.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 15 del UZ 123 Monte de la Villa.

Expone la propuesta el Sr. Lucero Aparicio, que comienza indicando que los estudios de detalle ordenan volúmenes y alineaciones, y se prevén en algunos planes parciales con carácter previo a las obras, y ese es el caso del Plan Parcial del Monte de la Villa. Resume la tramitación del procedimiento y señala que cuenta con los



informes favorables técnico y jurídico y los informes de impacto de género; indica que no ha habido alegaciones. Resume la propuesta y solicita la aprobación definitiva del estudio.

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (02), que corresponden, **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tomado en sesión celebrada 30 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la Manzana 15 del UZ 123 Monte de la Villa. Su objeto es la ordenación pormenorizada de indicada manzana, conformada por 64 viviendas unifamiliares pareadas con parcelas de uso privativo de al menos 250 m², espacios ajardinados y deportivos de uso común.

2. Consta en el expediente que se publicó en el BOCM 299/2022 de 16 de diciembre, el anuncio de exposición pública de conformidad con lo previsto en el artículo 60 Ley 9/2001, de 17 de julio. También consta en el expediente la publicación en el tablón y web municipales de edictos, según las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

diligencias que obran en el expediente, no constando la presentación de alegaciones durante la fase de exposición pública.

3.- Remitido el documento al órgano ambiental competente para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica el 12 de diciembre de 2022, con fecha 8 de marzo de 2023 (RE-4113) se recibe resolución del Director General de Descarbonización y Transición Energética, en el que concluye lo siguiente:

“Por tanto, esta Dirección General entiende que el presente estudio de detalle, siempre que el órgano sustantivo estime que se ajusta al contenido previsto en la legislación vigente para esta figura, no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, sin perjuicio de la viabilidad urbanística del mismo y del resto de informes o autorizaciones, incluidas las de índole ambiental que le sean preceptivas”.

4.- Constan en el expediente informes de (i) impacto de género; (ii) infancia, adolescencia y familia y (iii) por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual por el Coordinador de Mujer que constan incorporados al expediente, concluyéndose en los informes que el impacto del texto normativo en los aspectos analizados es neutro.

5.- Consta igualmente informe jurídico de la Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades conformado por la Secretaría General, de 14 de marzo, preceptivo por aplicación del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Establece el artículo 34 Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo LSM) que la ordenación urbanística municipal está constituida por el conjunto de determinaciones que, de acuerdo con la dicha Ley, establezcan los instrumentos de planeamiento, distinguiendo a tales efectos entre instrumentos de planeamiento general y de planeamiento de desarrollo, encontrándose en este último grupo, los estudios de detalle.

Por su parte, el artículo 48.1.c) LSM dispone, en relación con los planes parciales, que para todo suelo edificable se establecerán las precisas condiciones sobre la edificación y sobre la admisibilidad de los usos que sean suficientes para determinar el aprovechamiento de cualquier parcela.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Cumplida esta exigencia mínima, en los espacios edificables en que así se justifique, el Plan Parcial podrá remitir a Estudios de Detalle el completar la ordenación volumétrica de la edificación y la fijación de los parámetros normativos consiguientes.

SEGUNDO. - El artículo 53 LSM dispone que el Estudio de Detalle, que deberá comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, tiene por función, en las áreas y los supuestos previstos por los Planes Generales y, en su caso, los Planes Parciales, la concreta definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes.

En el cumplimiento de su función, los Estudios de Detalle:

- a) Podrán delimitar espacios libres y/o viarios en los suelos edificables objeto de su ordenación como resultado de la disposición de los volúmenes, pero los mismos tendrán carácter de áreas interiores vinculadas a los suelos edificables, sin conformar espacios con uso pormenorizado propio.
- b) En ningún caso podrán alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad y desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente Plan General o Parcial.
- c) En ningún caso podrán parcelar el suelo.

El artículo 54 LSM regula la documentación de los estudios de detalle señalando que formalizarán sus determinaciones en los documentos que sean adecuados a su objeto con la precisión suficiente para cumplir éste.

Este artículo 54 LSM no establece una documentación mínima que deba incorporar el citado instrumento de planeamiento de desarrollo; no obstante, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la Comunidad de Madrid en lo que no se oponga o contradiga a la normativa urbanística autonómica, y que establece que los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:

1. *Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.*
2. *Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las*



determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.

3. Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

El documento técnico aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local cuenta con la documentación exigida por este artículo.

TERCERO. - En cuanto al procedimiento de aprobación, el artículo 60 LSM señala que se sustanciará en la forma dispuesta en el artículo 59 para los planes parciales, con las siguientes particularidades: a) La información pública tendrá una duración de veinte días para los Estudios de Detalle y de treinta días para los Catálogos.

El artículo 59 LSM, relativo al procedimiento para la aprobación de los planes parciales, tanto de iniciativa pública como privada, aplicable también a los estudios de detalle, dispone en su apartado cuarto, regulador de los planes de iniciativa privada lo siguiente:

a) El Alcalde, motivadamente y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, adoptará la que proceda de entre las siguientes resoluciones:

1. Admisión de la solicitud a trámite, con aprobación inicial del proyecto de Plan.

2. Admisión de la solicitud a trámite, con simultáneo requerimiento al solicitante para que subsane y, en su caso, mejore la documentación presentada en el plazo que se señale. Este requerimiento, que no podrá repetirse, suspenderá el transcurso del plazo máximo para resolver. Cumplimentado en forma el requerimiento, el Alcalde adoptará alguna de las resoluciones a que se refieren los apartados 1 y 3.

3. Inadmisión a trámite por razones de legalidad, incluidas las de ordenación territorial y urbanística. De esta resolución deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

b) Aprobado inicialmente el Plan, la instrucción del procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en el número 2, salvo lo siguiente:

1. La aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.

2. De introducirse modificaciones con la aprobación provisional del proyecto del Plan, éstas deberán notificarse individualmente a todos los propietarios afectados, así como a los que hubieran intervenido en el procedimiento.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CUARTO. - La Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el estudio de detalle por acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2022, constando en el expediente las publicaciones señaladas anteriormente, notificación individual a los propietarios que aparecen en el Registro de la Propiedad, deduciéndose del expediente que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Por consiguiente, el procedimiento urbanístico se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la LSM y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO. - Respecto de la sujeción de los estudios de detalle al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental competente emitió resolución en la que tras una exposición del objetivo y alcance de los estudios de detalle, concluye:

“Por tanto, esta Dirección General entiende que el presente estudio de detalle, siempre que el órgano sustantivo estime que se ajusta al contenido previsto en la legislación vigente para esta figura, no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, sin perjuicio de la viabilidad urbanística del mismo y del resto de informes o autorizaciones, incluidas las de índole ambiental que sean preceptivas”.

SEXTO.- El informe jurídico que consta en el expediente discrepa de la Resolución de Dirección General, considerando que en la Comunidad de Madrid los Estudios de Detalle sí estaban incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, porque así lo disponía la Disposición Transitoria 1ª de la Ley autonómica 4/2014, que regula el régimen transitorio de la evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid y que ésta era una cuestión pacífica desde la Sentencia del Tribunal Supremo 1050/2021 de 19 Jul. 2021, remitiéndose a lo informado en previas ocasiones para evitar reiteraciones.

Se indica igualmente que La Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, ha modificado la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, excluyendo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, los Estudios de Detalle y en algunos, supuestos, los Planes Especiales, por lo que en aplicación del marco regulatorio vigente desde el 22 de diciembre de 2022, los estudios de detalle presentados con posterioridad a esa fecha, no se remitirán al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid para su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.



Por lo expuesto, visto el expediente tramitado y las normas de aplicación al caso, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las competencias urbanísticas atribuidas por en virtud de los artículos 60.5 de la LSM y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA

PRIMERO.- En ejercicio de las competencias urbanísticas municipales, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 15 del UZ 123 Monte de la Villa, a la vista de los informes jurídicos y técnicos en materia de impacto de género; infancia, adolescencia y familia y por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual que obran en el expediente, así como a la vista de la Resolución del Director General de Descarbonización y Transición Energética de 6 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyendo el contenido íntegro de la parte del Estudio de Detalle cuya publicación exija la legislación de régimen local, en conformidad con el artículo 66 LSM, para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70.2 LBRL.

TERCERO. - Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado al registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 LSM.

CUARTO. - Contra este acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle podrá interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Punto 3.- Propuesta de continuidad de la concesión del servicio de abastecimiento de agua a la EUCC El Castillo.

Expone la propuesta el Sr. Lucero Aparicio, que indica que se propone la continuidad del servicio de abastecimiento. Cita el acuerdo tomado por el Pleno en 2019, de continuidad del contrato adjudicado a la entidad urbanística, y señala que el plazo de cuatro años concluye el próximo mes de abril y no se ha licitado un nuevo contrato, debido a la complejidad del expediente, y por ello es necesario continuar



con la prestación de un servicio esencial. Indica que la entidad de conservación se ha mostrado conforme con la continuidad, por razones de interés público y por razones de excepcionalidad.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Indica que el gobierno debería saber que no es objeto de una entidad urbanística prestar servicio, y que en 2019 se acordó que la concesión quedaría extinguida antes de que terminase el plazo de cuatro años, y designar un interventor técnico de la concesión. Recuerda que este acuerdo fue necesario porque los equipos de gobierno del PP no hicieron nada tras las cuatro prórrogas del contrato; señala que no se trata de una prórroga. Añade que no hay mención a la aprobación de las tarifas del servicio y a la tasa de alcantarillado, y señala que las reparaciones de la red de alcantarillado la pagan todos los vecinos. Anuncia su abstención.

Sra. Vela Pérez

Se suma a la condena de la guerra de Ucrania y desea una pronta recuperación a la Sra. Interventora.

En cuanto al punto del orden del día, indica que no es una novedad que los contratos caduquen en el Ayuntamiento; indica que el gobierno no ha hecho nada y que ha habido tiempo de sobra para buscar una solución. Pide reflexionar a la hora de votar y afirma que con la continuidad en el gobierno del PP habrá más de lo mismo.

Sr. González Baos

Se suma a la condena de la invasión de Ucrania y desea una pronta recuperación a la Interventora.

En cuanto al asunto que se debate, recuerda que el contrato fue adjudicado en 1979 y está vencido desde 2019, cuando se acordó continuar por cuatro años más. Indica que se vuelve a lo de siempre, a un contrato caducado; opina que la situación del agua en las urbanizaciones supone un agravio comparativo con el resto de los vecinos, ya que se paga el agua por un precio inferior al que paga el resto de la población a Canal de Isabel II, además de otros gastos a los que no



contribuyen las urbanizaciones, pero indica que es el Ayuntamiento quien asume las reparaciones de la red.

Espera que en los próximos años se pueda solucionar la cuestión del agua y el convenio con las entidades. Anuncia el voto favorable para poder seguir prestando el servicio a los vecinos.

Sra. Martínez Bravo

Muestra su sorpresa porque se haya dicho que no hubo tiempo para cumplir con lo acordado por el Pleno en 2019, como tampoco para solucionar los problemas en el Bosque y en Campodón. Indica que el equipo de gobierno anterior tuvo numerosas reuniones y firmó un plan de actuaciones previas. Afirma que el actual equipo de gobierno no ha hecho nada y no ha continuado con el trabajo que se había empezado y que encontraron empezado.

Afirma que no se puede negar a la propuesta, pues equivale a dejar sin agua a los vecinos, pero afirma que no se han tratado los problemas de las entidades, y recuerda que no se ha convocado la mesa de trabajo sobre las entidades urbanísticas, que hubiese permitido encontrar soluciones para los problemas de las entidades.

Sr. Serigós Susini

Comienza recordando que este asunto vino a Pleno en 2019 y lee algunas de las intervenciones que se produjeron en esa sesión, entre ellas las de la Sra. Vela Pérez, que auguró que habría una nueva prórroga cuatro años después, como así ha ocurrido. Muestra su sorpresa porque en cuatro años no se haya hecho nada y haya que continuar para que los vecinos no se queden sin agua.

Añade que en el expediente no hay ningún documento desde marzo de 2019 hasta hace un mes, lo que significa que no se acordó iniciar ningún procedimiento. Anuncia que

La Sra. Martínez Bravo pide la palabra

El Sr. Alcalde no la concede

Sr. Lucero Aparicio

Afirma que el Sr. Ruiz Rosales mezcla las cosas y descalifica.

Considera excesivo comparar la situación de este contrato con otros, ya que no es un contrato al uso, ya que es un contrato complejo, pues además del suministro de agua hay otras aristas que complican la renovación o revisión de la situación actual,



y que eso es lo que está en el fondo de la cuestión. Indica que traer esta propuesta a Pleno es una medida de responsabilidad.

Considera que la Sra. Martínez Bravo ha mezclado varias cuestiones, pues la mesa de las entidades va por un lado y el abastecimiento de agua por otro.

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: uno (01), que corresponde al concejal no adscrito D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Abstenciones: cuatro (04), que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **una (01)** a la concejala no adscrita D^a Susana Tortajada Galán; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión de 28 de marzo de 2019 el Pleno tomó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad de la concesión de servicio de abastecimiento de agua a la urbanización El Castillo, adjudicada a la Asociación de Propietarios por el Pleno de la Corporación en la sesión de 4 de abril de 1979 y en la actualidad a nombre de la entidad urbanística de conservación El Castillo, por un plazo máximo de cuatro años, a contar desde el 24 de abril de 2019, sujeta a los pliegos de cláusulas y a las normas vigentes en el momento de su adjudicación.



SEGUNDO.- No obstante, la concesión quedará extinguida antes de la finalización del plazo establecido cuando el Ayuntamiento acuerde asumir la prestación del servicio o adjudique dicha prestación a un tercero

TERCERO.- Se designará un interventor técnico de la concesión, con las funciones establecidas en los pliegos y en la normativa aplicable, encargado de supervisar la prestación del servicio, el estado de las instalaciones y elementos afectos al mismo y de la marcha en general del servicio, y quien será el cauce de interlocución ordinario de la entidad concesionaria con la Administración en todo lo relacionado con la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a los vecinos de la urbanización El Castillo (...)

2.- El plazo de cuatro años fijado en el acuerdo de Pleno concluye el próximo mes de abril, y a día de la fecha no se ha licitado un nuevo contrato para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la urbanización El Castillo.

3.- Por providencia de fecha 8 de febrero de 2023 se concedió un trámite de audiencia a la entidad de conservación para que pudiese presentar alegaciones sobre la continuidad del servicio.

4.- El día 22 de febrero de 2023 el Presidente de la entidad urbanística El Castillo presentó un escrito (RE-3218), en el que solicita una nueva prórroga del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua hasta que se adjudique un nuevo contrato, apelando a razones de interés público, ante la situación de excepcionalidad ante el próximo vencimiento del plazo acordado por el Pleno en 2019.

5.- El 14 de marzo La Secretaría General emitió un informe jurídico sobre la continuidad de la concesión del servicio de abastecimiento de agua a la urbanización el Castillo (informe 2023/05).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El plazo de cuatro años acordado por el Pleno en marzo de 2019 concluye el próximo mes de abril, y a día de la fecha no se ha licitado un nuevo contrato para el abastecimiento de agua a la urbanización El Castillo, por lo que se plantea la continuidad de la prestación de este servicio público obligatorio.

Segundo.- La entidad de conservación se muestra conforme con la continuidad del servicio, y señala que cualquier cambio del prestador del servicio repercutiría negativamente en su funcionamiento, tanto si lo prestase directamente el Ayuntamiento o lo hiciese un tercero designado por la Administración.



Entiende la entidad que la complejidad técnica, jurídica y el carácter esencial aconsejan que la prórroga sea por un plazo mínimo de cuatro años, plazo que entiende razonable y necesario; para adjudicar un nuevo contrato.

Expone también que la entidad presta el servicio en forma de autogestión y sin ánimo de lucro para todos los vecinos de la Urbanización, y renuncia a cualquier compensación o contrapartida económica que pudiera derivarse de la nueva prórroga que pudiera acordarse respecto de la vigente concesión del servicio de abastecimiento de agua potable. Y destaca la inexistencia problemas significativos producidos en la prestación del servicio público.

Tercero.- En la situación actual, se plantean dos opciones, bien asumir la gestión directa con los medios propios del Ayuntamiento o aprobar la continuidad de la prestación del servicio hasta que se adjudique un nuevo contrato

De acuerdo con el informe jurídico, al estar ante la prestación de un servicio público obligatorio, el principio de continuidad en la prestación permite a la Administración acordar la continuidad por el tiempo que reste hasta que se disponga de un nuevo contrato, con carácter obligatorio para la entidad que lo presta, que en este caso ha prestado su conformidad con dicha continuidad.

En estos momentos, es descartable la opción de la gestión directa del servicio, por falta de medios y por el poco tiempo que resta hasta el vencimiento del plazo de cuatro años acordado por el Pleno en el mes de marzo de 2019. Por ello, la opción para la prestación del servicio pasa por licitar un nuevo contrato o incorporar el servicio de agua a la urbanización El Castillo al convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento con Canal de Isabel II para la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Por tanto, por razones de interés público, procede acordar la continuidad de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la urbanización El Castillo hasta que se adjudique un nuevo contrato, o se incorpore la prestación del servicio al convenio suscrito con Canal de Isabel II, dejando a salvo la posibilidad, ahora mismo no asumible, de que el Ayuntamiento decida en un momento posterior asumir directamente la prestación del servicio si cuenta con medios para ello.

Quinto.- La competencia para decidir la continuidad del servicio corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación



Sexto.-Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la continuidad de la concesión de servicio de abastecimiento de agua a la urbanización El Castillo, con carácter obligatorio para el contratista, por razones de interés público y por aplicación del principio de continuidad en la prestación de los servicios públicos.

La situación de continuidad permanecerá hasta que se adjudique un nuevo contrato, se incorpore el abastecimiento de agua a la urbanización al ámbito del convenio suscrito con Canal de Isabel II, o el Ayuntamiento acuerde prestar el servicio con medios propios.

SEGUNDO.- Por aplicación del principio de continuidad del servicio, las condiciones de prestación reflejadas en los pliegos serán el marco de partida, sin perjuicio de las modulaciones o renegociaciones que proceda introducir, en función de las circunstancias concretas que concurran, y bajo el principio de indemnización a la entidad, salvo en los aspectos que hayan sido objeto de la renuncia reflejada en el escrito de alegaciones.

TERCERO.- El marco inicial de derechos, obligaciones y responsabilidades podrá ser en el momento de dictar la orden de continuidad.

CUARTO.- Se designa a D. Luis Ángel Zamorano Calero como interventor técnico titular para supervisión de la concesión y a D. Francisco Navarro Pedraza como interventor técnico suplente.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b)- Directamente, un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Tras la votación, a las 17:59 horas, el concejal del grupo municipal PP abandona la sesión,. El número de asistentes a la sesión pasa a ser de veinte (20).

Punto 4.- Propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023.

Expone la propuesta el Sr. Navarro Calero, que menciona el importe total de las facturas incluidas en la relación, Señala que algunos de los contratos a que se refiere están en contratación y priorizados, por lo que en breve estarán en licitación y adjudicados. Indica que se trata de servicios prestados y que las facturas han sido conformadas con los técnicos, y se pretende evitar que las empresas tengan que acudir a los tribunales para poder cobrar, lo que, además, supondrá que el Ayuntamiento pague las costas.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Cocho Gómez

Desea una pronta recuperación a la Sra. Interventora.

Pide al Sr. Navarro Calero que en su siguiente intervención se explique mejor, pues ha hablado del primer expediente, como si fuese algo nuevo, y que alguna está en proceso judicial, lo que significa un previo proceso administrativo y otro político, y pide que precise si alguna de las empresas carece de la estructura y de los conocimientos para comenzar un procedimiento administrativo. Por ello entiende que necesita presentar un expediente de nuevo, porque tras 50 penos se ve que en los expedientes no funcionan y se tienen que repetir, y cita casos de contratación que desde hace años están bajo la responsabilidad del Sr. Navarro Calero.

Sr. Ruiz Rosales

Se dirige al Sr. Navarro Calero recordando que en su día votó en contra de un reconocimiento extrajudicial muy parecido a este, y que la situación no ha variado nueve meses después, por lo que su voto seguirá el mismo.

Indica que se traen a Pleno facturas con un informe de la Intervención que advierte del incumplimiento de las normas y de la posible exigencia de responsabilidad, y que los perjudicados son los proveedores. Pide que se hable con los proveedores y que en paralelo se tomen medidas para evitar que lo que califica como "desastre" continúe.



Comenta que mientras se tramitaban esos reconocimientos se adjudicaron a dedo dos obras, que cita, y precisa que la información de que dispone es que los pliegos de la limpieza de dependencias no han llegado al Servicio de Contratación, y pide que se le desmienta, si no fuese así.

Sra. Vela Pérez

Indica que los informes de la Intervención contienen algunas observaciones sobre el procedimiento, que se vienen arrastrando desde hace años. Admite que es un problema tener facturas sin pagar, y asume que históricamente el Ayuntamiento ha venido actuando así, lo que no es la solución, pero entiende que no deben pagar las consecuencias los proveedores que han prestado los servicios.

Pregunta cuándo ha llegado al Servicio de Contratación los pliegos del servicio de limpieza, ya que a veces se responsabiliza al servicio de contratación cuando los pliegos no han llegado.

Indica que son varias la veces que han llegado estas propuestas y pide que se acabe con esta forma de actuar.

Sra. Castañeda Abad

Indica que es conocido por todos el problema que hay con los contratos caducados, y añade que su grupo siempre dijo que el reconocimiento extrajudicial debería ser extraordinario, pero que aquí es habitual, por la falta de gestión del gobierno. Espera que estas actuaciones se corrijan en el futuro. Anuncia que por responsabilidad y para que los proveedores puedan cobrar y no tengan que pagar las consecuencias de una mala gestión, su grupo se abstendrá.

Sr. Pérez Viu

Espera una pronta recuperación de la Sra. Interventora

Anuncia el voto a favor de su grupo y señala que el expediente es voluminoso; opina que todos tienen detectado el problema y remitiéndose a las palabras del Sr. Lucero Aparicio indica que la situación es casi la misma que hace dos años, o un poco mejor, pero pregunta por qué no actuó con esta condescendencia hace un año. Afirma que el problema lo han tenido los de ahora y los de antes, y que los de ahora han podido comprobar cuál era la situación. Señala que en la relación hay trabajos realizados en 2019 y 2021, que los proveedores no han cobrado. Espera que el equipo de gobierno que entre afronte este problema, que no seba si es de personal o de organización, pues admite que se ha trabajado como mínimo igual que los que estuvieron antes de este equipo de gobierno.



Sr. Serigós Susini

Celebra que se haya traído este punto al Pleno y anuncia que ha descubierto dónde está el problema; se remite a unas recientes palabras del Sr., Navarro Calero de que la contratación no era responsabilidad suya hasta junio de 2021 y cita un Decreto de 2017 en el que se delega al Sr. Navarro Calero, entre otras, las funciones de contratación, y resoluciones de 2011 en las que se delegaron también al Sr. Navarro Calero las funciones de contratación. Entiende que el problema era que el Sr. Navarro Calero no sabía que era el responsable de contratación.

Sobre el expediente indica que el mayor número de facturas son de la empresa que resta el servicio de limpieza de las dependencias y que esta mañana se le ha confirmado en Contratación que el pliego no ha llegado.

Anuncia que su grupo se abstendrá y espera que quien entre después de las elecciones afronte y solucione este problema.

Sr. Navarro Calero

Indica que trae este asunto a Pleno para evitar que los proveedores deban acudir a los juzgados y puedan presentar recursos de reposición.

Afirma que el pliego del servicio de limpieza de las dependencias está acabado y que se ha priorizado, e insiste en que estera que se licite en el mes de abril.

Indica que no culpa a los técnicos de contratación, que le consta que están trabajando con rigor y seriedad.

Responde a la Sra. Castañeda Abad que el importe de estas facturas es una cantidad reducida en comparación con el importe total de la contratación.

Advierte de que ahora hay tres técnicos en el Servicio de Contratación y confía en que este problema no lo tenga la próxima corporación.

Responde al Sr. Serigós Susini en que no niega que antes llevase economía y hacienda, pero que no es hasta 2021 que tiene la delegación de contratación.

Sr. Ruiz Rosales

Completa un dato sobre el contrato del mantenimiento del acondicionamiento y se remite al informe de la intervención, que advierte de la falta de planificación por parte del servicio encargado.

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: ocho (08), que corresponden, **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **uno (01)** a la concejal del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: uno (01), que corresponde al concejal del grupo municipal **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales.

Abstenciones: once (11), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **una (01)** a la concejal **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que, por importe de 177.771,81€, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuyo reconocimiento se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los respectivos servicios al objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio o realización del gasto.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los correspondientes documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 181/2023 emitido por la Intervención municipal por el que se pone de manifiesto la omisión de la función interventora en una parte de las facturas que conforman el presente expediente.

Vista la Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia ordenando la continuación de la tramitación.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

A la vista de la Memoria suscrita por esta Concejalía y el informe 182/2023 de la Intervención General en orden a la tramitación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

El Ayuntamiento Pleno

ACUERDA

Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 y la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto para 2022, las obligaciones que figuran contenidos en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2023 relacionados en el Anexo I y II, y cuyo importe total asciende a 177.771,81€.

B.1.2.- Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 5.- Propuesta del grupo municipal Mixto (IU) sobre la potenciación de la rehabilitación energética de las viviendas.

Expone la propuesta la Sra. Vela Pérez indicando que la crisis del coronavirus dio lugar a diversos fondos, y propone acudir a uno de ellos para rehabilitación de edificios, que subvenciona en función del ahorro energético que se consiga. Añade que es necesario solicitar la delimitación de entornos de rehabilitación y menciona las cuantías máximas de las ayudas, en función del ahorro conseguido. Opina que es necesario solicitar la delimitación de las zonas que menciona la propuesta para afrontar con la rehabilitación y lee los puntos de que consta.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sra. Soto Povedano

Agradece la propuesta, ante la falta de iniciativa del gobierno en relación con los fondos europeos y lamenta que no se aproveche la oportunidad que ofrecen para actuar en varias materias, entre ellas la rehabilitación energética de las viviendas.

Indica que con esta iniciativa se cumplen los objetivos de reducir la demanda de calefacción, de reducción de las emisiones y de combatir la propuesta energética. Añade que la delimitación de esos barrios debe realizarla la Comunidad de Madrid y se extraña porque, habiendo en Villaviciosa de Odón barrios que pueden



beneficiarse de esta iniciativa, el gobierno no haya traído ninguna propuesta y deba ser la oposición quien supla la falta de iniciativa del gobierno.

Sr. Pérez Viu

Anuncia el voto a favor de su grupo ante una propuesta que es buena, y se financia con fondos de la Unión Europea, que tienen una fecha límite. Supone que se ha intentado incluir el mayor número de proyectos, pero echa en falta información sobre los proyectos por los que se apuesta, para que quien acceda al gobierno a partir de mayo pueda saber qué hay hecho.

Sr. Laviña Salvador

Anuncia el voto a favor de su grupo y pregunta al Sr. Lucero Aparicio dónde está el retorno de la inversión realizada con la contratación de dos personas para tramitar las subvenciones. Propone que la propuesta incluya las instalaciones municipales, que son ineficientes y que se apruebe un protocolo de ayudas a la tramitación de estas ayudas, y se remite a las mociones presentadas por su grupo sobre placas solares, muchas de las cuales se desestiman. Añade que se deberían concentrar los servicios en un único edificio.

Sr. Lucero Aparicio

Se dirige a la Sra. Soto Povedano calificando de demagogia su exposición, y señala que ha pasado varias veces información sobre los proyectos que se iban informando, especificando el tipo de subvención, que no están solo en los fondos europeos; indica que han sido 20 proyectos, y cita el importe total; recuerda que hace poco la responsable de los fondos de la UE ha indicado que no sabe dónde han ido los millones de los fondos europeos.

Indica que hay una cuestión importante, que se desconoce, que es que los proyectos se otorgan por concurrencia competitiva, y que en este terreno los grandes municipios tienen ventaja porque cuentan con más medios. Indica que se han presentado a 32 proyectos y que se han concedido ya 300 mil euros, y están pendientes más proyectos por importe superior, entre ellos el Coliseo; pide que se lea la información que ha aportado.

Sa. Vela Pérez

Indica que la UE ha liberado los fondos a España gracias a la labor del gobierno actual. Pide que si se aprueba la moción se solicite la delimitación a la Comunidad de Madrid para que los vecinos puedan beneficiarse de las ayudas.



VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamba y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)**, al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez y **uno (01)** a la concejala **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar a la Comunidad de Madrid a la delimitación de calle Fuentecilla y Guadarrama y zona Moratalla como un ERRP en Villaviciosa

Segundo.- Bonificar el ICIO y las Tasas de Obra Municipales a todas las obras de rehabilitación que se acojan a las subvenciones del RD 853/2021, tanto en las ERRPs delimitadas, como todos aquellos edificios del ámbito que quieran acogerse a las ayudas de rehabilitación del programa 3, programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

Punto 6.- Propuesta del grupo municipal PSOE relativa a la situación e incidencias en el entorno del colegio Villalkor (C/ Asturias y Plaza de Lugo).

Expone la propuesta la Sra. Castañeda Abad indicando que vecinos de Campodón se han puesto en contacto con su grupo para exponer la situación que se produce en esa zona con motivo de la salida de los escolares, que da lugar a situaciones de peligro, como refleja la foto número 3.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Añade que los vecinos también le han comentado la situación de suciedad y el mal estado del asfalto, que hace que se desprenda grava; y le han indicado que tras varias reuniones con el equipo de gobierno, no ha habido ninguna actuación, pese a las promesas hechas de actuar con celeridad. Lee los puntos de que consta la propuesta.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Indica que el concejal delegado de entidades en la Comisión Informativa dijo que se habían comenzado las actuaciones, pero opina que si los vecinos se hubieran visto atendidos por el gobierno, no hubieran acudido a la Sra. Castañeda Abad. Pide que se coloquen los bolardos para que los vecinos se sientan atendidos.

Sra. Vela Pérez

Agradece que se traiga a Pleno las peticiones de los vecinos y anuncia su voto a favor, pero remarca que el Ayuntamiento tiene un problema de transparencia porque los vecinos no saben a quién dirigirse en el Ayuntamiento y acuden a los concejales de la oposición. Pide que se solucione cuanto antes esta situación.

Sra. Martínez Bravo

Expone que en la comisión informativa se comunicó que los bolardos no se habían comprado por una cuestión de competencias entre concejalías, y mientras tanto los vecinos están en situación de peligro y ven cómo las basuras se acumulan sin que el Ayuntamiento actúe.

Afirma que hay un problema de comunicación en el equipo de gobierno y anuncia su apoyo a la propuesta, aunque duda que se ejecute por la experiencia previa con otras.

Sr. Lucero Aparicio

Lamenta la falta de comunicación que ha habido y, analizando los puntos de la propuesta, señala que los bolardos están comprados y almacenados, pero que la calle Asturias se asfaltará en breve y cuando termine el asfaltado se colocarán los bolardos; sobre la limpieza de la zona, indica que se trata de una vía pecuaria y que debe mantenerla la Comunidad de Madrid; añade que en esa zona algunas calles pertenecen al municipio de Alcorcón y otras al de Villaviciosa de Odón y que se



buscará la colaboración entre ambos municipios para tartar varios asuntos, entre ellos el alumbrado, o la limpieza. Concluye mencionando que la calle Asturias está incluida en el plan asfalto actual y la calle Cantabria lo estará en el que sigue.

Afirma que no ha habido olvido con esa zona y espera que pronto se verán los bolardos y se asfaltará la calle.

Sra. Castañeda Abad

Indica que hay vecinos que han acudido a esta sesión, y que si han venido es porque el problema no se ha solucionado; aclara que lo que se pide es limpiar una zona que está en Villaviciosa de Odón, un tramo concreto frente al colegio que está permanentemente sucio, pide que se hable con la Comunidad de Madrid o con la empresa de limpieza, porque no vale con decir. Enumera los correos electrónicos remitidos por los vecinos al Ayuntamiento, y recuerda que en la comisión informativa no quedó claro a quién correspondía comprar los bolardos.

Pide que se aclare si se va a asfaltar ese tramo que va de la calle Asturias a la calle Cantabria, porque se ha hablado solo de la calle Asturias.

El Sr. Lucero Aparicio se remite a lo que dio en su exposición.

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)**, al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez y **uno (01)** a la concejala **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal **no adscrito** D. José María López García.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

- 1.- La instalación inmediata de los bolardos y señales verticales, conforme a la propuesta de instalación recogida en la foto nº 1 y 2.
- 2.- Exigir a la concesionaria de la limpieza viaria que proceda a sanear dicha zona y aumente la periodicidad de recogida de residuos en la misma, para evitar la acumulación de basura y desperdicios.
- 3.- Que se incluya en el Plan de asfaltado el tramo comprendido entre las calles Asturias y Cantabria donde se encuentra la Plaza de Lugo.

C.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

Punto 7.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2/2023 por créditos extraordinarios

El Sr. Navarro Calero expone que se trae este asunto sin dictaminar porque hace unos días se entregó el proyecto de demolición del edificio del hospital oncológico, que no pudo incluirse en el orden del día de las comisiones informativas, y que lo trae a Pleno para poder adelantar los plazos y poder dejarlo contratado.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

La votación tiene el siguiente resultado

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)**, al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejala **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna



En consecuencia, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día de la propuesta de aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2/2023 por créditos extraordinarios.

El -Sr. Navarro Calero expone las cifras de la modificación de crédito, aunque espera que el importe de adjudicación sea inferior e insiste en que la contratación de la obra se priorizará para que sea adjudicada cuanto antes.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Cocho Gómez

Pide al Sr. Navarro Calero que en la réplica detalle la comparativa entre la vez anterior en que hubo crédito, en 2021, en una cuantía determinada, y que aclare a los vecinos si esta es la de verdad.

Sr. Ruiz Rosales

Anuncia su voto a favor de la propuesta y celebra que pronto el municipio se vea libre de esas ruinas.

Ruega al Sr. Navarro Calero que cuantifique el coste que ha supuesto para los vecinos este proyecto fallido, y que incluya en el cálculo no solo la obra, sino también los honorarios del despacho de abogados, el valor de la parcela perdida por la negligente gestión del gobierno del Partido Popular, el dinero pagado a los propietarios de una parcela que era rústica, el valor de las dos parcelas municipales permutadas, una del sector IX, equivalente a 29 viviendas unifamiliares, y la parcela 1i8 del sector VIII, unifamiliar extensiva, más otros conceptos lo que desconoce; pide una estimación rigurosa del coste de este proyecto.

Sra. Vela Pérez

Se suma a la petición del Sr. Ruiz Rosales y celebra esta propuesta; pide a la siguiente Corporación que piense bien el destino que quiere dar a esa parcela, y recuerda que IU propuso construir allí una ciudad deportiva, para solucionar muchos de los problemas que tiene el municipio en espacios de ocio.

Sr. González Baos

Adelanta el voto a favor de su grupo, para poder acabar con lo que califica de esperpento que leva ahí muchos años. Recuerda la moción conjunta para construir



en esos terrenos un nuevo complejo deportivo, que fue aprobada por el Pleno y pide que la nueva Corporación tenga en cuenta esa propuesta aprobada.

Sr. Pérez Viu

Opina que todos se felicitan de haber llegado a este punto y se suma a la petición de la cuantificación del coste de la intervención. Se remite a las fechas de comienzo y terminación que se prevén, y augura que no será hasta 2024 que los vecinos vean limpios esos terrenos.

Entiende que el nuevo consistorio tendrá tiempo suficiente para pensar a qué destinar esos terrenos, que son una oportunidad para Villaviciosa de Odón. Anuncia el voto a favor de su grupo

Sr. Serigós Susini

Se remite a una noticia publicada en abril de 2021, que anunciaba la demolición del hospital y el comienzo de la licitación de la obra, remitiéndose a las palabras del Sr. Lucero Aparicio, entonces concejal de Hacienda, que anunció que las obras comenzarían en septiembre, dos meses después, que se han convertido en dos años.

Indica que lo que se acordó hace dos años es contratar a redacción del proyecto y que se trae esta propuesta a Pleno porque el crédito que había en 2021 no se puede trasladar a 2023.

Sr. Navarro Calero

Opina que lo importante es que el proyecto pueda ejecutarse.

Responde al Sr. Cocho Gómez que las previsiones del presupuesto se hacen con base en las propuestas de las concejalías y que no se pudo incorporar el crédito de 2021 para 2023, y por esa razón la trae a Pleno. Indica que no se está en el mismo sitio, pues el proyecto se licitó, se adjudicó y está aprobado para que se pueda licitar.

Responde al Sr. Ruiz Rosales que hará la cuantificación que le pide, y recuerda que se pudo recuperar el suelo libre de cargas antes de que prescribiera el derecho.

Sr. Ruiz Rosales

Precisa al Sr. Navarro Calero que no olvide que fue el concejal Papadopoulos García quien recordó a todos que el plazo estaba concluyendo.



Sra. Tortajada Galán

Pide al Sr. Navarro Calero que indique un plazo para poder entregar la información que le ha solicitado el Sr. Ruiz Rosales.

El Sr. Navarro Calero responde que lo hará cuanto antes.

La Sra. Tortajada Galán anuncia que votará en contra porque no entiende que los vecinos deban pagar la demolición de ese edificio.

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden, **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)**, al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: uno (01) que corresponde a la concejala **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán.

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por esta Concejalía de Economía y Hacienda con fecha 21 de marzo de 2023 unida al expediente de modificación del vigente Presupuesto prorrogado para 2023 por concesión de créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando que en la tramitación se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa en materia presupuestaria, así como por lo establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vistos los informes de Intervención números 224 y 225/2023, de fecha 21 y 22 de marzo.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2023 del vigente presupuesto prorrogado 2023 por dotación de **créditos extraordinarios** con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- Aprobar el siguiente crédito extraordinario:

Pro.	Eco.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
9330	68100	Inversión bienes patrimoniales. Terrenos y bienes naturales	0,00	2.633.000,00	2.633.000,00
TOTAL			0,00	2.633.000,00	2.633.000,00

FINANCIACIÓN

La financiación de este incremento de crédito se realiza mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, lo que representa la siguiente modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2023:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Previsión Actual (*)	Aumento	Previsión definitiva
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	2.633.000,00	2.633.000,00

El resumen por capítulos de la modificación del Estado de Gastos es el siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
6	Inversiones reales	710.000,00	2.633.000,00	3.343.000,00

ESTADO DE INGRESOS



CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Previsión actual	Incremento	Previsión definitiva
8	Activos financieros	133.700,00	2.633.000,00	2.766.700,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D.- PARTE INFORMATIVA

Punto 8.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023 que aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023 que aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022.

Punto 9.- Dación de cuenta del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, ejercicio 2022.

Se da cuenta al Pleno del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, ejercicio 2022

Punto 10.- Dación de cuenta del informe anual sobre el resultado obtenido de control de las cuentas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija durante el ejercicio 2022.

Se da cuenta al Pleno del informe anual sobre el resultado obtenido de control de las cuentas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija durante el ejercicio 2022.

Punto 11.- Dación de cuenta de la auditoría anual de auditoría de sistemas para verificar el Registro Contable de facturas 2022.

Se da cuenta al Pleno de la auditoría anual de auditoría de sistemas para verificar el Registro Contable de facturas 2022.



Punto 12.- Dación de cuenta de la Providencia de 21 de marzo de 2023 que concede a HISPAOCIO VILLAVICIOSA, S.L., un plazo adicional para examinar el expediente y presentar alegaciones al acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2023 de inicio del procedimiento de resolución del contrato de construcción y concesión de instalaciones deportivas acuáticas.

Se da cuenta al Pleno de la Providencia de 21 de marzo de 2023 que concede a HISPAOCIO VILLAVICIOSA, S.L., un plazo adicional para examinar el expediente y presentar alegaciones al acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2023 de inicio del procedimiento de resolución del contrato de construcción y concesión de instalaciones deportivas acuáticas.

Punto 13.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 371 a 720.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 371 a 720.

D.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Punto 14.- Asuntos urgentes

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar al Pleno, por razones de urgencia, un asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No hay peticiones de palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

Punto 15.- Ruegos y preguntas.

Abierto este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas.

Sra. Tortajada Galán

Pregunta al Sr. Alcalde cuándo va a contestar a los vecinos sobre la tala de los árboles de la Plaza del Parador, y le recuerda el compromiso que asumió sobre ello.

El Sr. Alcalde responde que solicitó esa información al Jefe de sección técnica de medio ambiente, pero que este pasó a situación de baja y se acaba de incorporar; indica que recordará la petición de información sobre ese asunto.



Sr. López García

Tras preguntar al Sr. Navarro Calero la cifra del remanente de tesorería, señala que si se hubieran ejecutado las actuaciones ejecutadas en septiembre de 2020 los remanentes estarían en 30 millones.

Sr. Ruiz Rosales

1.- Comenta que el pasado miércoles presentó una denuncia ante la Fiscalía por presuntos delitos de prevaricación, tráfico de influencias y malversación, contra un concejal del equipo de gobierno, así como contra quienes puedan aparecer como responsables. Indica que los hechos presuntamente delictivos son la adjudicación de contratos menores para adquirir dos casetas de vigilancia y su posterior cesión a una empresa privada, la adjudicación directa de obras en la instalación de alumbrado en dos parques, por importe cercano a los 100 mil euros; y por la desaparición de árboles o de cantidades abonadas en concepto de medidas compensatorias ambientales. Pregunta si se va a tomar alguna medida para solucionar alguno de los hechos denunciados.

2.- Pregunta al Sr. Lucero Aparicio si se está estudiando un convenio con Alcorcón o Móstoles o con Canal de Isabel II, por los vertidos a la red de alcantarillado.

El Sr. Lucero Aparicio indica que en la comisión señaló que está pendiente de fijar una reunión con Alcorcón para tratar temas comunes.

Sra. Vela Pérez

1.- Formula una pregunta dirigida al Sr. Rubio Falvey sobre la previsión de plazos para resolver sobre las subvenciones a los clubes y asociaciones deportivas; recuerda también que hay varias cuestiones pendientes de resolver con las asociaciones deportivas.

2.- Pide que se informe sobre las negociaciones con la Comunidad de Madrid sobre la Escuela de Idiomas, o la posibilidad de tener un aula de inglés, sobre el transporte, sobre el nuevo Centro de Salud, que no aparece en los presupuestos de la Comunidad, y sobre la biblioteca.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito y añade que hoy se ha reunido la mesa de valoración de las subvenciones a las entidades deportivas.

Sra. Castañeda Abad

Comenta que el suelo de la sala de baile del Miguel Delibes se encuentra en mal estado y ruega que se ponga remedio, porque es un problema.



Sra. Martínez Bravo

Recuerda que en septiembre se aprobó una moción presentada por su grupo para iniciar el desarrollo del Plan de Acción para la energía Sostenible y la Adaptación al Cambio Climático (PACES), y pregunta por las gestiones desarrolladas para ejecutarla.

Sr. Pérez Viu

Pregunta si se ha pensado en informar de la situación de las urbanizaciones antes de que termine el mandato, para que los presentes conozcan las actuaciones realizadas con las entidades.

El Sr. Alcalde responde que se trasladará a los técnicos, y si es posible se convocará una reunión.

Sra. Baos Revilla

Comenta que se ha publicado hace días que el Ayuntamiento de Alcorcón ha aprobado el proyecto del Retamar de la Huerta y señala que ese proyecto preocupa porque si las salidas de Campodón son ya una ratonera, cuando se construyan las viviendas será mucho mayor. Indica que conoce la postura del Ayuntamiento de Alcorcón, pero no la del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, y pregunta por las medidas que se han tomado.

El Sr. Alcalde responde que el sábado habló de ese asunto ante la reactivación, y que se comentará con los servicios jurídicos las medidas que se pueden tomar, y señala que informará a los grupos, ya que la información que tiene es que el proyecto se acerca más a Campodón, con lo que el problema se agrandará,

El Sr. Lucero Aparicio precisa que se presentaron alegaciones en su día sobre tráfico, vertidos y otras cuestiones.

Sr. Serigós Susini

Pregunta al Sr. Alcalde, recuerda un video de marzo de 2021 anunciando un estudio para una oficina de atención al ciudadano en el Bosque y un plan de aceras en esa urbanización y pide que se informe sobre ambas cuestiones

El Sr. Alcalde responde que la pasada semana hubo una reunión para tratar de la oficina, estudiando la posible cesión de uno de los despachos del local, y que la cuestión que se ha planteado es el suministro de internet.

Sobre las aceras, responde que se debe hacer un plan total de las aceras y que quienes no las han hecho las hagan, y que el Ayuntamiento mantenga las que hay. Añade que a eso se suma la cuestión de la iluminación, también en Campodón, y



que se ha pedido un estudio para ver cómo se podría hacer que la empresa que asuma la obra amortice la inversión con el ahorro. Indica que el cambio de luminarias en El Bosque tiene un coste estimado de unos 12 millones de euros, e insiste en que es necesario un plan para todas las urbanizaciones.

El Sr. Serigós Susini recuerda que la opción de la empresa se estudió en el mandato anterior y se descartó, y se acudió a una ayuda del IDAE.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos (19:50 horas), y para constancia de los acuerdos tomados redacta esta acta.

Acta aprobada en la sesión de 24 de abril de 2023

Este documento tiene valor informativo para su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

Portal de Transparencia



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón